



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.<sup>a</sup> JOSE NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la ayuda reconocida en el expediente n.º 06RH00262007G00012H, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2015080437)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D.<sup>a</sup> Isabel Calderón Rubio la notificación de la Resolución de 9 de septiembre de 2014, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de pérdida del derecho a la ayuda reconocida por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, en relación con el expediente de ayudas de rehabilitación de viviendas número 06RH00262007G00012H, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de enero de 2015. El Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •